

PROGRAMA ESPECIAL PARA SOCIOS Y ESTUDIOS JURIDICOS VINCULADOS AL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1. DEFINICIÓN DE PRODUCTO DE RC PROFESIONAL

1.1. COBERTURA BÁSICA

COBERTURA POR ERRORES Y OMISIONES

- ✓ Cobertura para Reclamos a consecuencia de Actos Erróneos cometidos por el profesional asegurado en el marco de la prestación de sus servicios profesionales.
- ✓ Cobertura para Gastos de defensa.
- ✓ Aplica un deducible a cargo del Asegurado.
- ✓ Cobertura sobre la base Claims Made.
- ✓ Cubre tanto al profesional Asegurado como a sus empleados y dependientes en tanto los mismos se desempeñen bajo su supervisión.

1.2. EXTENSIONES BÁSICAS

- ✓ Cobertura para los herederos, administradores o representantes legales de cualquier Asegurado en el evento de acaecer la muerte, incapacidad, insolvencia, o quiebra del Asegurado, pero sólo por Actos Erróneos del Asegurado.
- ✓ Posibilidad de comprar un periodo ampliado de denuncia.
- ✓ Inclusión de Abogados Externos y Corresponsales.

1.3. PRINCIPALES EXCLUSIONES

La cobertura no aplicará en ningún Reclamo contra el Asegurado referente a:

- ✓ Multas civiles o penales.
- ✓ Dolo del Asegurado.
- ✓ Basado en o que surja de Lesiones corporales y/o Daños a la propiedad.
- ✓ Basado en o que surja de actos del Asegurado en su carácter de funcionario público.
- ✓ Proveniente de, basada en, supuesta, atribuible a Responsabilidad derivada de Relaciones emanadas de contratos laborales.
- ✓ Exclusión de administración de fideicomisos.
- ✓ Basado en y/o directa o indirectamente relacionado con el incumplimiento contractual por extralimitación profesional y garantías puras.
- ✓ La actividad del Asegurado como director, consejero, ejecutivo.
- ✓ Reclamos motivados en la liquidación y cobro de honorarios profesionales.

2. TERMINOS CLAVES

2.1 CLAIMS MADE

Estarán amparados los hechos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la Póliza.



Se podrán incluir:

- ✓ Hechos ocurridos durante el período de Retroactividad y reclamados durante la vigencia de la Póliza.
- ✓ Reclamos presentados durante el Período extendido de Denuncia, por hechos ocurridos durante el período de Vigencia.

2.2. FECHA DE RETROACTIVIDAD

Quedarán amparados bajo la Póliza los Reclamos efectuados durante su vigencia cuyo origen se remonte a no más de la fecha de retroactividad indicada en la Póliza, a condición de que el Asegurado no haya tenido conocimiento de que los hechos por él ejecutados pudieran haber dado origen al Reclamo que se efectúa.

Se indicará la fecha retro en cada indicación de costo a presentar al Profesional.

2.3. PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES

Durante el Período Adicional para Notificaciones, aún cuando la vigencia de la Póliza haya expirado, el ASEGURADO podrá notificar al ASEGURADOR de cualquier reclamo presentado por primera vez en su contra por un Acto Culposos que se encuentre cubierto por la misma y que haya ocurrido antes de la expiración de la Póliza.

Esta cobertura tiene un costo a convenir con la Aseguradora en cada caso.

3. MENSAJE DE DESPEDIDA

Con esta cobertura se pone a disposición de los Profesionales asociados y Estudios Jurídicos vinculados al COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, un Producto a la medida de sus necesidades, con la posibilidad de acceder a un amplio rango de Coberturas y costos de forma exclusiva.

Para mayor información, usted se podrá contactar con la Dra. Laura Echezarreta (Tel.: 4345-4940/1946, Móvil: 15-4993-3857, Mail: laura@javierpietranera.com.ar) de quien recibirá el asesoramiento profesional correspondiente.